



NOTA DE ESTUDIO

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

VIGÉSIMA REUNIÓN

Montreal, 24 de octubre - 4 de noviembre de 2005

Cuestión 2 del orden del día: Formulación de recomendaciones sobre las enmiendas de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea (Doc 9284)* que haya que incorporar en la edición de 2007-2008

SEGREGACIÓN DE EXPLOSIVOS

(Nota presentada por G.A. Leach)

1. INTRODUCCIÓN

1.1 La parte 7;2.2.2.2 de las Instrucciones Técnicas se relaciona con la forma en que pueden estibarse juntos los explosivos del mismo grupo de compatibilidad. Sin embargo, en 7;2.2.2.2 b) hay disposiciones para explosivos que deben considerarse como de clasificaciones diferentes para fines de carga, por ejemplo, ahí se establece que si los explosivos de las divisiones 1.2D y 1.5D se estiban juntos, dichos explosivos deben tratarse como pertenecientes a la división 1.1D. Ese texto es un reflejo del párrafo 7.1.3.1.2 b) de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas, pero se considera que es inapropiado en el modo de transporte aéreo puesto que en ninguna parte de las Instrucciones Técnicas sería necesario considerar los explosivos como pertenecientes a una clasificación distinta de la que haya determinado el expedidor. En forma semejante, en 7;2.2.2.3 hay disposiciones para explosivos pertenecientes a los Grupos de compatibilidad C, D y E, a fin de que éstos se consideren como parte del Grupo de compatibilidad E al transportarse juntos. De nuevo, no existen disposiciones en las Instrucciones Técnicas en las que esto se aplicaría. Se propone que se enmienden esos párrafos.

2. PROPUESTA

2.1 Enmiéndese 7;2.2.2.2 b) de la siguiente manera:

- b) los explosivos del mismo grupo de compatibilidad pero divisiones diferentes pueden estibarse juntos ~~siempre que en su totalidad se consideren como pertenecientes a una división de número inferior. No obstante, cuando se estiban explosivos de la División 1.5, Grupo de compatibilidad D, junto con explosivos de la División 1.2, Grupo de compatibilidad D, el envío en su totalidad debe considerarse de la División 1.1, Grupo de compatibilidad D, en relación con el transporte;~~

2.2 Enmiéndese 7;2.2.2.3 de la siguiente manera:

2.2.2.3 Los explosivos pertenecientes a los Grupos de compatibilidad C, D y E pueden estibarse juntos. ~~La división apropiada se determina según lo indicado en 2.2.2.2 b). Toda combinación de objetos pertenecientes a los Grupos de compatibilidad C, D y E se asigna al Grupo de compatibilidad E. Toda combinación de sustancias perteneciente a los Grupos de compatibilidad C y D, debe asignarse al grupo de compatibilidad más apropiado de los que se indican en la Lista de mercancías peligrosas, teniendo en cuenta las características más sobresalientes de la carga combinada.~~

— FIN —